



Marta Ortega Gómez

DERECHO DE LA
UNIÓN EUROPEA

JIB
BOSCH EDITOR

La presente monografía está dedicada al estudio de la Unión Europea y de su ordenamiento jurídico. Parte del estudio de la naturaleza jurídica de la Unión, de sus objetivos y de sus competencias legislativas (Capítulos 1 a 3). A partir de aquí, la obra está dedicada al estudio del derecho de la Unión Europea. Incide en las características generales de este ordenamiento jurídico (Capítulo 4), en su sistema de fuentes (Capítulos 5 y 6) y en la cuestión relativa a la relación existente entre el ordenamiento jurídico de la Unión y los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, incluyéndose aquí el estudio de los principios de primacía y de efecto directo, entre otros principios de aplicación del derecho de la Unión (Capítulo 7).

La obra presenta una visión actual y detallada del ordenamiento jurídico de la Unión que incluye referencias a la jurisprudencia clásica del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, así como a sentencias adoptadas durante las dos primeras décadas del siglo XXI. Resulta muy útil para estudiantes del grado en Derecho, del grado en Ciencias Políticas y del grado en Gestión y Administración Pública. Cualquier interesado en la materia encontrará en esta obra un trabajo científico que revela un conocimiento profundo y riguroso de la materia.



MARTA ORTEGA GÓMEZ

Derecho de la Unión Europea

Barcelona
2018



BOSCH EDITOR

© DICIEMBRE 2018 MARTA ORTEGA GÓMEZ

© DICIEMBRE 2018



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-949529-5-1
ISBN digital: 978-84-949529-6-8
D.L.: B30725-2018

Diseño de portada i maquetación: Cristina Payà (cspaya@sbeditorialdesign.com)

Printed in Spain – Impreso en España

Índice

Abreviaturas utilizadas	13
Introducción.....	15
CAPÍTULO 1	
La Unión Europea, naturaleza jurídico-política	17
I. Los tratados internacionales de creación de las Comunidades Europeas y de la Unión Europea	18
II. La Unión Europea como fenómeno de carácter federal.....	22
III. La Unión Europea como organización internacional de integración	28
1. Definición y características de las organizaciones internacionales.....	28
2. La Unión Europea como organización internacional.....	30
3. Organización internacional <i>sui generis</i>	36
Bibliografía	36
CAPÍTULO 2	
Objetivos de la Unión Europea	39
I. Consideraciones generales	39
II. Objetivos económicos de la Unión Europea	42
III. Objetivos de carácter político.....	47
IV. Propósitos de carácter social	52
Bibliografía	59

CAPÍTULO 3

Las competencias de la Unión Europea.....	61
I. Los principios de especialidad y de atribución de competencial	62
II. Atribución de competencias a la Unión: competencias expresas, implícitas y competencias derivadas del Art. 352 TFUE	63
1. Competencias expresas.....	64
2. Competencias implícitas	64
3. Competencias derivadas del artículo 352 TFUE	69
III. El ejercicio de las competencias atribuidas a la Unión Europea	70
1. Competencias exclusivas	72
2. Competencias compartidas. Los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.....	74
3. Competencias de apoyo y complemento de la Unión.....	78
Bibliografía	80

CAPÍTULO 4

El derecho de la Unión Europea. Características generales	83
I. Factores que confieren al sistema jurídico de la Unión la condición de ordenamiento jurídico	84
II. El ordenamiento jurídico europeo como subsistema del Derecho Internacional Público	88
III. Singularidad del derecho de la Unión Europea.....	90
IV. La autonomía relativa del ordenamiento jurídico de la Unión Europea	96
Bibliografía	99

CAPÍTULO 5

Fuentes del derecho de la Unión Europea (I)	101
I. Sistema de fuentes y jerarquía de normas	101
II. El derecho originario: la dimensión constitucional de los tratados de la Unión Europea.....	103

III.	Los principios generales del derecho de la Unión Europea.....	108
IV.	Los acuerdos internacionales concluidos por la Unión Europea	113
1.	Acuerdos internacionales cuya celebración está expresa- mente prevista en los Tratados de la UE	114
2.	Acuerdos internacionales cuya celebración está implícita en el derecho de la UE	114
3.	Acuerdos exclusivos de la Unión y acuerdos mixtos	115

CAPÍTULO 6

	Fuentes del derecho de la Unión Europea (II)	117
I.	El derecho derivado	117
1.	Actos legislativos y actos no legislativos de carácter gene- ral	118
2.	El reglamento.....	120
3.	La directiva	124
4.	La decisión.....	125
5.	Actos atípicos.....	126
II.	Relevancia de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia.....	128
	Bibliografía	131

CAPÍTULO 7

	La relación entre el ordenamiento jurídico de la Unión Europea y los ordenamientos jurídicos internos	133
I.	Obligación de los estados miembros de aplicación íntegra del derecho de la Unión Europea.....	134
II.	Autonomía procedimental y orgánica del Estado en la aplica- ción del derecho de la Unión Europea	135
III.	El principio de efecto directo.....	136
IV.	El principio de primacía	141
1.	La sentencia Costa c Enel de 1964	141

2.	La sentencia Simmenthal (1978)	144
3.	La cuestión de la primacía del Derecho de la Unión Europea sobre las constituciones nacionales.....	145
V.	El principio de responsabilidad del Estado.....	147
VI.	Aplicación efectiva del derecho de la Unión Europea en los estados miembros y tutela judicial de los derechos de los particulares	149
	Bibliografía	150

Introducción

El proceso de construcción europea ha conllevado la transformación económica y grandes cambios de orden político y jurídico en Europa. En lo económico, la transformación se produce a raíz del establecimiento de un mercado único, integrado por los mercados de los Estados miembros de la Unión Europea (UE), y de una moneda común, el euro, en diecinueve Estados europeos así como de diversas políticas que abarcan múltiples ámbitos de interés para el Estado, desde el comercio internacional de bienes y servicios, hasta la energía y el medio ambiente, pasando por la agricultura, la pesca, las inversiones directas o la protección de datos personales, entre otras materias. En lo político, los cambios acaecidos desde la conclusión y entrada en vigor de los tratados comunitarios de 1951 y 1957 no son tan aparentes. Y sin embargo, lo cierto es que la UE es una organización internacional que incorpora algunos elementos propios de una organización estatal de carácter federal. La misma denominación de Unión Europea apunta a la unión política, a la unión de Estados; el estatuto de ciudadanía europea tiene un inequívoco significado político puesto que aunque ofrece a los nacionales de los Estados miembros de la Unión un estatuto de derechos limitado¹, conecta con la nacionalidad que establece un vínculo jurídico-político entre las personas y los Estados de los que son nacionales; las cesiones competenciales llevadas a cabo por los Estados miembros a la Unión son, de hecho, cesiones de poder normativo que inciden en el modo en que los Estados de la UE pueden ejercer su soberanía. En efecto, la pertenencia a la Unión implica que el ejercicio de la soberanía estatal queda sometido al sistema institucional y político de la Unión Europea. Y aunque los Estados de la Unión no han dejado de ser Estados soberanos y no han cedido aquellas competencias que definen su propia identidad y existencia como sujetos de derecho internacional (principalmente, la com-

1 Contemplado en los arts. 18 a 21 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, TFUE.

petencia de dirección de la política exterior), la UE se presenta como un sujeto que ejerce amplios poderes de carácter económico. También, y en la línea de lo indicado, ostenta poder político, poder que no constituye su principal atributo pero que no puede soslayarse. Considérese en este sentido que el mismo poder económico² de la UE conlleva poder político. Como hecho que demuestra lo que se indica conviene tener presente el poder que la UE ha ejercido en el marco de las negociaciones del acuerdo del Brexit, en la determinación de los términos y condiciones del proyecto de acuerdo de ruptura. Claro está, la UE no tiene un ejército ni una política exterior y eso es algo lógico porque en ese punto reside el salto a la estatalidad y la transformación de la misma Unión Europea en un Estado.

En cualquier caso, desde su nacimiento en virtud del Tratado de la Comunidad Económica Europea, TCEE, (1957)³, la Comunidad y, posteriormente, la Unión, creada en virtud del Tratado de la Unión Europea, TUE, (1992)⁴, existen en el marco del derecho internacional, en virtud de tratados internacionales. A partir de un tratado internacional, el TCEE, se ha desarrollado una construcción jurídica muy compleja y sofisticada. Luego, un tratado internacional sujeto al derecho internacional público y los tratados internacionales que lo han modificado con posterioridad han determinado la transformación de Europa.

La presente monografía parte de esta consideración para, a continuación, centrarse en la definición de la Unión Europea. Se propone el estudio de esta organización internacional, de sus objetivos, de sus competencias normativas (Capítulos 1 a 3) y de su ordenamiento jurídico (capítulos 4 a 6), ordenamiento equiparable en muchos aspectos al de un Estado.

También se estudia la relación entre el ordenamiento jurídico de la Unión y los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros (capítulo 7), incluyéndose aquí el estudio de los principios jurisprudenciales que rigen respecto de la aplicación del derecho de la Unión en los Estados miembros.

2 Dictamen de 16.5.2017, 2/15 del TJUE. Este dictamen establece en términos considerablemente amplios el poder de la Unión en el ámbito del comercio internacional de conformidad con el art. 207 TFUE y el art. 3 TUE.

3 Francia, Alemania, Países Bajos, Italia, Luxemburgo y Bélgica firmaron el Tratado de la Comunidad Económica Europea en Roma, el 25.3.1957, entró en vigor el 1.1.1958.

4 Firmado en Maastricht el 7.2.1992, en vigor desde el 1.11. de 1993.